



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 11 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 218-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N° 001-2024-JST-FCA-UNAC de fecha 21 de junio del 2024, recibido el 26/06/2024, por el cual el Jurado de Sustentación de Tesis, emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline.

Visto, el Oficio N° 183-UIFCA-2024 de fecha 26 de junio del 2024, recibido el 28/06/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, asimismo en su artículo 10° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Artículo 25° del citado reglamento, indica que para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, conforme al Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 33° del citado Reglamento, señala que para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: inciso a) Sin ciclo de tesis;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano N° 097-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 26 de abril del 2023, se resuelve designar, como **ASESOR** al docente **Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ** del Proyecto de Tesis titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline, a efecto de dar su visto bueno del referido Proyecto de Tesis, en concordancia al Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Decano N° 142-2023-D-FCA-UNAC de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Kennedy Narciso Gomez
Secretario : Dr. Alfonso Salvador Amable Farro
Vocal : Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga
Suplente : Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según Resolución de Decano N° 251-2023-D-FCA-UNAC de fecha 13 de octubre del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 158-2024-D-FCA-UNAC de fecha 15 de mayo del 2024, se resuelve designar al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Kennedy Narciso Gomez
Secretario : Dr. Alfonso Salvador Amable Farro
Vocal : Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga
Suplente : Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto

Que, asimismo con Oficio N° 183-UIFCA-2024 de fecha 26 de junio del 2024, recibido el 28/06/2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline, el que registra una similitud del 03%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

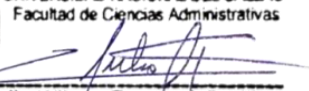
PRIMERO.- DECLARAR, expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller **FERNANDEZ RAFAEL GERALDYNE JAQUELINE**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el jueves 18 de julio del 2024 a las 16:30 p.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que la responsable de la Tesis deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO